CONTRATO M.H. N° 109/2014
Contratación de Servicios de Re-Certificación bajo la Norma ISO 9001:2008 del Sistema de Gestión de Calidad de la D.G.T.P.

CD N° 35/14 **ID N° 279.757.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 10 días del mes de setiembre del año dos mil catorce, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cedula de Identidad N° **2.466.811**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 23 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra la firma **SGS PARAGUAY S.A.**, en adelante denominada **LA CERTIFICADORA**, domiciliado en la calle Gral. Aquino 286 e/ Mcal. Estigarribia, con teléfono N° 021 222582-296283 representada en este acto por el **Señor Javier López Fracchia,** con Cédula de Identidad N° 1049072. **LA CERTIFICADORA** cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80001937-7, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. ***CLÁUSULA PRIMERA***
   1.1. LA CERTIFICADORA, se compromete a brindar a la CONTRATANTE los servicios de Certificación que se detallan en los Términos de Referencias, dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica y que se adjuntan al presente Contrato formando parte del mismo.----------
   1.2. Los honorarios a ser abonados a LA CERTIFICADORA como resultado de la Adjudicación del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2014 convocado por el Ministerio de Hacienda para la contratación de **SERVICIOS DE RE-CERTIFICACION BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LA D.G.T.P.** – ID.: 279.757 serán pagados por la CONTRATANTE, con fondos provenientes del rubro 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" – FF 10 (Recursos propios) del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014, los montos correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los referidos ejercicios fiscales.----------

2. ***CLÁUSULA SEGUNDA:***
   2.1. Los Documentos del Contrato son los siguientes:
   a) El presente contrato.
   b) El Pliego de Bases y Condiciones con sus Anexos; y los demás documentos enviados por LA CERTIFICADORA;
   c) Términos de Referencia;
   d) La Resolución D.A. N°635 del 5 de Setiembre de 2014, de Adjudicación de los servicios;
   e) La Póliza de Responsabilidad Profesional.
   2.2. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, prevalecerá la redacción del contrato.----------

3. ***CLÁUSULA TERCERA:***
   3.1. El presente contrato tendrá una vigencia desde la firma del mismo hasta el 29 de diciembre de 2017.----------

4. ***CLÁUSULA CUARTA:***
   4.1. LA CERTIFICADORA se compromete a que los trabajos sean realizados conforme a los términos de referencia incluidos dentro de su propuesta técnica. LA CERTIFICADORA, declara que no es o fue en los seis meses anteriores a su contratación funcionario temporal o permanente de la institución indicada en los Términos de Referencia como beneficiario de las actividades de certificación.----------

SGS Paraguay S.A.
Javier López F
Presidente Interino
SGS Paraguay

5. ***CLÁUSULA QUINTA:***

5.1. La posición frente al CONTRATANTE, asignados por esta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será la de contratista independiente. Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato podrá ser interpretada como creadora de un vínculo laboral entre el CONTRATANTE y LA CERTIFICADORA.----------

6. ***CLÁUSULA SEXTA:***

6.1. El CONTRATANTE no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos de LA CERTIFICADORA.----------

7. ***CLÁUSULA SÉPTIMA:***

7.1. En caso que cualquier persona asignada por LA CERTIFICADORA para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, formulare una queja, hiciere una reclamación o presentare una demanda de naturaleza administrativa o judicial relacionada con la ejecución de este Contrato, contra LA CERTIFICADORA, el mismo cubrirá todos los gastos, costos honorarios de abogado, pérdidas y daños con relación a la queja, reclamación o demanda. Ninguna indemnización será imputada a los recursos del CONTRATANTE.----------

8. ***CLÁUSULA OCTAVA:***

8.1. LA CERTIFICADORA será responsable por el desempeño profesional de las personas que asigne para prestar servicios bajo el presente Contrato y por la supervisión técnica de la misma, con el fin de asegurar el total cumplimiento de los objetivos del presente Contrato y de los requisitos técnicos del mismo, estipulados en los Términos de Referencia. En caso que cualquier tarea desempeñada por los funcionarios, agentes, representantes o expertos de LA CERTIFICADORA o que cualquier informe o documento preparado por los mismos fuera considerado insatisfactorio por el CONTRATANTE, este notificará a LA CERTIFICADORA por escrito especificando el problema. LA CERTIFICADORA, a partir de la fecha de recibida la notificación, dispondrá de un periodo de 10 (diez) días corridos, para subsanar o corregir el problema. Esta situación, no deberá afectar la fecha acordada de presentación del Informe Final, la cual será debidamente incorporada dentro del proyecto de realización del trabajo en línea con lo presentado en su Propuesta Técnica.----------

8.2. El CONTRATANTE, dispondrá de 10 (diez) días corridos, a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de LA CERTIFICADORA para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones y/o correcciones al mismo o para aceptarlo.----------

9. ***CLÁUSULA NOVENA:***

9.1. LA CERTIFICADORA se compromete a indemnizar al CONTRATANTE, sus agentes, funcionarios o representantes, por todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por parte de LA CERTIFICADORA, o cualquier persona asignada por LA CERTIFICADORA para prestar servicios bajo el presente Contrato.----------

9.2. LA CERTIFICADORA deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado. A tal efecto, podrá presentar a la Convocante un seguro de responsabilidad profesional en forma de póliza de

SGS Paraguay S.A.
Javier López F.
Presidente Interino
SGS Paraguay

seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, o **podrá** presentar a la Convocante una **Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, (Formulario 3 del Anexo D de la Carta de Invitación).** El seguro de responsabilidad profesional deberá ser presentado por LA CERTIFICADORA dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato, el mismo será reintegrado al Certificador al término de la vigencia del Contrato, previa entrega de la totalidad de los informes objeto del contrato a satisfacción de la Dirección General del Tesoro Público dependiente del Ministerio de Hacienda. En este caso, no será necesario que el Oferente presente además la misma garantía a través de póliza de caución y/o garantía bancaria. **La Convocante** --------

9.3. La falta de constitución y entrega oportuna del Seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03. ----------

10. ***CLÁUSULA DÉCIMA:***

10.1. En caso que LA CERTIFICADORA, durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual o industrial del CONTRATANTE o de terceros, LA CERTIFICADORA, sus agentes, representantes o expertos se comprometen a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato o luego de su expiración, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por la CONTRATANTE y del propietario de la información, si fuera el caso.----------

11. ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:***

11.1. LA CERTIFICADORA se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que el CONTRATANTE prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. LA CERTIFICADORA se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado del CONTRATANTE, antes de utilizar el nombre del CONTRATANTE.----------

12. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:***

12.1. El presente Contrato entrará a regir dentro de los cinco días hábiles posteriores a la formalización correspondiente y estará vigente hasta el **29 de diciembre de 2017.** El CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a LA CERTIFICADORA con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad EL CONTRATANTE pagará solamente a LA CERTIFICADORA una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación del CONTRATANTE (Dirección General del Tesoro Público), los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia.----------

12.2. En ningún caso, ello otorgará a LA CERTIFICADORA el derecho de pago a indemnización alguna. El CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de LA CERTIFICADORA.---------- SGS Paraguay S.A.

13. ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:***

13.1. Por los servicios prestados bajo el presente Contrato la CONTRATANTE pagará a LA CERTIFICADORA la suma total de **Guaraníes Gs. 62.012.500 (Guaraníes Sesenta y**

Javier López F.
Presidente Interino
SGS Paraguay

Dos Millones Doce Mil Quinientos). Esta suma, incluye todos los gastos y costos que LA CERTIFICADORA pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato, y la forma de pago será la siguiente manera:

13.2. El pago se realizará dentro de los (60) sesenta días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente ,EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán contener los siguientes datos Ministerio de Hacienda, RUC:80024627-6, Descripción del servicio, Numero de Contrato, Numero de Orden de Servicio, Modalidad de Contratación ; y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

13.3. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

14. *CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:*

14.1. Si la empresa no diere cumplimiento a la realización de servicio en el plazo establecido en éste Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 1% (uno) del valor de los honorarios, por los servicios en mora, por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la Empresa.----------

14.2. El valor total de la multa está limitado hasta un máximo del 10 (diez) por ciento sobre el valor total del contrato. La aplicación de la multa será conforme a informe de comunicación de atraso por parte de la dependencia en que se prestará el servicio, mediante una comunicación escrita a la Coordinación de la UOC.----------

14.3. La contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpretación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

14.4. Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del LA CERTIFICADORA, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor Total del contrato.----------

14.5. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el 10 (diez) por ciento sobre el valor total del contrato.----------

15. *CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:*

15.1 La Sra. Natalia Rossana Palacios Pérez será la representante autorizada del CONTRATANTE para los efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo que sea necesaria. El CONTRATANTE no será responsable de ningún costo adicional incurrido por LA CERTIFICADORA por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por el representante del CONTRATANTE. Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por el CONTRATANTE.----------

16. *CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:*

16.1 LA CERTIFICADORA no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso de recuperación que se llevará adelante, así como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través del CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar

SGS Paraguay S.A.

Javier López F.
Presidente Interino
SGS Paraguay

cualquier tipo de promoción, difusión e inclusive visitas.----------

17. ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:***

17.1 LA CERTIFICADORA, contratará y capacitará al personal que sea utilizado para obtener el producto solicitado, responsabilizándose por cualquier obligación inherente al pago y prestaciones del personal contratado, así como de seleccionar al mismo de acuerdo a las necesidades. El CONTRATANTE no asume responsabilidad u obligación laboral alguna con el personal contratado por LA CERTIFICADORA.----------

18. ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:***

18.1 Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad del CONTRATANTE. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en los Términos de Referencia.----------

19. ***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:***

19.1 Los equipos y/o bienes a ser utilizados por LA CERTIFICADORA durante la realización de los trabajos, deberán ser de su propiedad o estar bajo su posesión, y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación, por la causa que fuere, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo faltante, para continuar con el desarrollo normal del proceso de la certificación.----------

20. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA:***

20.1 Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONTRATANTE
Dirección: Chile N° 252 e/ Palma y Pte. Franco - Asunción
Tel/fax: 021. 493.630 – Email: uoc@hacienda.gov.py

FIRMA CERTIFICADORA
Dirección: ***Gral. Aquino N°286, esq. Mcal. Estigarribia***
Ciudad: Asunción
Tel/fax : (595) (021) 222 582 – 296 283. Email: elizabeth.ibanez@sgs.com

21. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:***

21.1 Son causales de rescisión del contrato por parte del a CONTRATANTE:

21.2 En caso de incumplimiento de los servicios de Certificación que se detallan en los Términos de Referencias, la CONTRATANTE podrá terminar este contrato en cualquier momento, mediante una notificación escrita con 10 (diez) días corridos de anticipación.---------

21.3 Al recibir esta notificación LA CERTIFICADORA inmediatamente tomará medidas para dejar los servicios terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará al CONTRATANTE todos los informes, propuestas y documentos elaborados hasta la fecha de la notificación.----------

22. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:***

22.1 Son causales de rescisión del contrato por parte de LA CERTIFICADORA:

22.2 En caso de que un importe vencido y pagadero a LA CERTIFICADORA en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de lo estipulado en los Términos de Referencia, LA CERTIFICADORA si lo desea

SGS Paraguay S.A
Javier López R
Presidente Interino
SGS Paraguay

podrá terminar este contrato mediante una notificación escrita con 10 (diez) días corridos de anticipación.----------

23. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:***

23.1 Consecuencias de la rescisión del contrato.

23.2 En caso de terminación del contrato imputable al CONTRATANTE, LA CERTIFICADORA tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión de contrato y el reembolso de los gastos en que hubiera incurrido antes de dicha terminación. ----------

23.3 En caso de rescisión por causas imputables a LA CERTIFICADORA, el CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.----------

24. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:***

24.1 Toda controversia técnica que no pueda solucionarse en forma amigable, quedará sometido al arbitraje de una Comisión integrada por un representante del CONTRATANTE y un representante de LA CERTIFICADORA.----------

24.2 En caso de conflictos en la interpretación del presente Contrato, que no pueda solucionarse amigablemente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay.----------

25. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:***

25.1 LA CERTIFICADORA, sus funcionarios, agentes, representantes, expertos, sucesores y cesionarios se someten a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato. LA CERTIFICADORA no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante legal del CONTRATANTE.----------

26. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA:***

26.1 EN FE DE LO CUAL, LA CERTIFICADORA Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

MINISTERIO DE HACIENDA · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

.....
CP NATALIA ROSSANA PALACIOS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

SGS Paraguay S.A.

.....**Javier López F.**.....
Presidente Interino
SGS Paraguay
POR LA CONTRATISTA